



MOCIÓN AL PLENO. –Redacción y puesta en marcha del Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Ayuntamiento de Calatayud.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Calatayud presenta al Pleno municipal, para su debate y votación, la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Administración Local de Aragón.

ANTECEDENTES

Primero.- Un Plan de Igualdad en la Empresa es un conjunto ordenado de medidas evaluables, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Los **Planes de Igualdad** están definidos en la **Ley Orgánica de Igualdad 3/2007**.

Sin embargo, el Gobierno de España ha actualizado esta normativa con la puesta en vigor del **Real Decreto-Ley 6/2019** de 1 de marzo, el cual establece nuevas obligaciones a la hora de diseñar e implementar un Plan de Igualdad.

Recientemente, con el **Real Decreto 901/2020**, de 13 de octubre, se regulan los planes de igualdad y su registro, modificando uno anterior (Real Decreto 713/2010).

Para la elaboración del Plan de igualdad, con carácter previo se elaborará un diagnóstico negociado, con la Representación Legal de Trabajadoras y Trabajadores que contendrá al menos las siguientes materias:

1. Proceso de selección y contratación.
2. Clasificación profesional.
3. Formación.
4. Promoción profesional.
5. Condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre mujeres y hombres.
6. Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
7. Infrarrepresentación femenina.
8. Retribuciones.
9. Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

La elaboración del diagnóstico, en las empresas con Representación Legal de Trabajadoras y Trabajadores, se realizará por la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, para lo cual, la dirección de la empresa facilitará todos los datos e información necesaria para elaborar el mismo en relación con las materias arriba enumeradas en este apartado.

Segundo.- Según el citado **Real Decreto-Ley 6/2019**, de 1 de marzo, todas las empresas con más de 50 trabajadores están **obligadas** a implementar el Plan de Igualdad de Género, si bien con el siguiente plazo transitorio para su aprobación y aplicación:

1. Hasta el 7-3-2020, las empresas de 151 a 250 personas trabajadoras.
2. Hasta el 7-3-2021, las empresas de 101 a 150 personas trabajadoras.
3. Hasta el 7-3-2022, las empresas de 50 a 100 personas trabajadoras.

Tercero.- El Ayuntamiento de Calatayud tiene una plantilla superior a 250 personas, por lo que se ha cumplido el plazo máximo establecido sin que exista un Plan de Igualdad en el entorno laboral del Ayuntamiento de Calatayud. Esta circunstancia puede constituir una infracción grave sancionada con multa de 626 a 6.250 €.

Cuarto.- Al Pleno de Octubre de 2020, el que suscribe, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, realizó las siguientes preguntas:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Calatayud cuenta con un Plan de Igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, como establece la normativa actual?

SEGUNDO.- En caso afirmativo, ¿en qué fecha y en qué órgano municipal se aprobó dicho Plan?

Quinto.- En la respuesta emitida por la Responsable del Área de Acción Social y Ciudadanía se informaba:

"Que en el último trimestre de 2018, desde el área de Acción Social y Ciudadanía, denominada entonces Área de Bienestar Social, se diseñó el primer borrador del PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRE Y MUJERES EN EL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, bajos los criterios fijados en la Ley Orgánica 3/2007 de 3 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Que la normativa ha sufrido actualizaciones y modificaciones... Lo que nos sitúa en el punto de partida en cuanto al diseño del PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRE Y MUJERES EN EL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, debiendo proceder a un nuevo diagnóstico de la situación que permita diseñar unas nuevas líneas de actuación tendentes a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y a eliminar la discriminación por razón de sexo, tras lo cual deberá constituirse una comisión negociadora y transversal"

Sexto.- De la lectura de la respuesta se extraen varias conclusiones:

- En 2018, desde la Delegación de Igualdad se tomó la iniciativa en cumplimiento de la Ley Orgánica de Igualdad de 2007.

- Efectivamente, como se ha evidenciado, varias normativas obligan a rediseñar ese primer borrador.
- El RD 901/2020 de 13 de octubre modifica y actualiza el procedimiento, pero **no altera los plazos** establecidos en el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo.
- El procedimiento puede ser laborioso, por lo que después de incumplir el plazo de obligado cumplimiento, el Ayuntamiento deberá ponerse en marcha **inmediatamente** para aprobar y aplicar su Plan de Igualdad.
- Debería ser el Área de Personal y Régimen Interior quien lidere dicho Plan, si bien la Delegación de Igualdad velará por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Igualdad de 2007, así como supervisará la utilización de lenguaje no sexista en la redacción.
-

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Calatayud acuerda iniciar los trámites necesarios, **en el plazo de un mes**, para la redacción y puesta en marcha del **Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Ayuntamiento de Calatayud**.

SEGUNDO.- Para ello, el área de Personal y Recursos Humanos liderará las actuaciones, siguiendo el procedimiento establecido en el RD 901/2020, de 13 de octubre.

TERCERO.- De igual modo, la Delegación de Igualdad supervisará la redacción del Plan, atendiendo al cumplimiento de la Ley Orgánica de Igualdad 3/2007 y a la observación del lenguaje no sexista.

En Calatayud, a 12 de noviembre de 2020.

Fdo. Víctor Javier Ruiz de Diego
Portavoz Grupo Municipal Socialista